

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informando que el curador adlitem designado al demandado, señor Hernando Ochoa Londoño dentro del término contestó la demanda, presentando excepción de mérito. Para resolver. Cali 29 de julio de 2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	1786
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante:	Mirian Bedoya de Giraldo
Demandado:	Hernando Ochoa Londoño y otros
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00362-00

Visto el informe secretarial que antecede, el curador ad litem del demandado, señor Hernando Ochoa Londoño, recibió notificación del auto admisorio el día 6 de junio de 2022, presentó contestación demanda el día 15/06/2022, se tendrá por contestada la misma, se correrá traslado de la excepción de fondo, "INNOMINADA", presentada, por cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

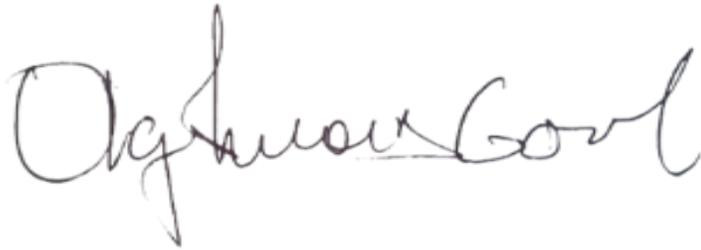
RESUELVE:

PRIMERO. – AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente digital, el memorial aportado por el curador adlitem del demandado, señor Hernando Ochoa Londoño (archivo 25.1 expediente digital).

SEGUNDO. - TENER por contestada la demanda por parte del curador adlitem del demandado, señor Hernando Ochoa Londoño.

TERCERO. – De la excepción de mérito “INNOMINADA”, presentada por el curador adlitem del demandado, señor Hernando Ochoa Londoño, se correrá traslado a la parte demandante por cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 122

EN LA FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE